



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL **C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA**, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; **C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**, DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; **C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA**, DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY; Y EL **C. GUADALUPE EDUARDO SÁNCHEZ QUIROZ**, COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **FORTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JUAN ANTONIO WILLIAMS TANCREDI**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL SUBARRENDADOR**”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que con el propósito de optimizar el funcionamiento de la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, se requirió de la utilización de un inmueble para el alojamiento de su sistema troncal de comunicaciones, y de esta manera estar en posibilidad de desarrollar de forma adecuada sus actividades, por lo que se celebró un Contrato de Subarrendamiento por el procedimiento de Adjudicación Directa, el cual se encuentra establecido en los artículos 25 fracción III, 41 y 42 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 82 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como los artículos 16 fracción II, 18 fracción I y 32 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, según consta en el Acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey de la Administración Pública Municipal 2015-2018, celebrada el día 14-catorce de diciembre del 2017-dos mil diecisiete.

II.- En fecha 15-quince de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, las partes celebraron Contrato de Subarrendamiento de Bien Inmueble No. **SPP-301-2018**, con el objeto de utilizar el inmueble única y exclusivamente para el alojamiento del sistema troncal de comunicaciones de la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, con una vigencia a partir del día 01-unos de enero de 2018-dos mil dieciocho, para concluir el día 30-treinta de octubre de 2018-dos mil dieciocho, fijando como renta mensual la cantidad de \$74,555.52 (setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco pesos 52/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, instrumento jurídico al cual se le denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

III.- Que de conformidad con la Cláusula **VIGÉSIMA QUINTA** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



DECLARACIONES

PRIMERA.- Que en fecha 28-veintiocho de agosto de 2018-dos mil dieciocho, la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, mediante Oficio No. **DASSPVM/6689/2018**, solicitó a la Secretaría de Administración, realizar la ampliación de la vigencia de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** hasta el día 31-treinta y uno de diciembre del presente año, esto con la finalidad de seguir utilizando el inmueble para el alojamiento de su sistema troncal de comunicaciones, y de esta manera no ver interrumpido el desarrollo adecuado sus actividades.

SEGUNDA.- Que, mediante la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 25-veinticinco de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, el H. Ayuntamiento de Monterrey, aprobó entre otros puntos, la formalización de los convenios modificatorios correspondientes para realizar las ampliaciones de los contratos de las distintas adquisiciones de materiales, servicios y arrendamientos de inmuebles con el objeto de que las distintas áreas usuarias de los servicios y/o arrendamientos de inmuebles no vean interrumpidas sus actividades y con esto se procure la organización, operatividad de trabajo y el cumplimiento cabal de cada una de sus facultades y atribuciones de las diversas Secretarías y Direcciones de la Administración Pública Municipal de Monterrey, lo anterior en términos de los artículos 33 fracción I, inciso ñ) y 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERA.- Con base a lo mencionado en las declaraciones que anteceden, y una vez llevado a cabo el estudio y análisis del marco legal que encuadra **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, consideró oportuno formalizar el presente Convenio Modificatorio para realizar la ampliación de la vigencia de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** al día 31-treinta y uno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho.

CUARTA.- Los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en éste Convenio Modificatorio, serán cubiertos con recursos provenientes de la Hacienda Pública Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal mediante Oficio **REF-SAD/181-BIS/2018**, de fecha 24-veinticuatro de 2018-dos mil dieciocho.

QUINTA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, sometiéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** celebrado el día 15-quince de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar la Cláusula CUARTA de "EL CONTRATO PRINCIPAL" para quedar de la siguiente manera:

CUARTA.- (VIGENCIA) *Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir del día 01-uno de enero de 2018-dos mil dieciocho, para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho.*

TERCERA.- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificadorio, el resto de las Cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificadorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo que pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificadorio, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 25-veinticinco de octubre de 2018-dos mil dieciocho, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"


 C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
 DIRECTOR JURÍDICO
 DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

S P P - 30 1 - 2018



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA
DIRECTOR DE EGRESOS
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

POR "EL SUBARRENDADOR"

C. GUADALUPE EDUARDO SANCHEZ QUIROZ
COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE
MONTERREY

C. JUAN ANTONIO WILLIAMS TANCREDI
REPRESENTANTE LEGAL
FORTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 04-CUATRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA FORTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., EN FECHA 25-VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.